

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 6

DECRETO NÚMERO ~~E~~ 518 - DE 2024

12 JUN 2024

POR EL CUAL SE LIBERAN LOS RECURSOS Y SE DESAPRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER” IDENTIFICADO CON EL BPIN 2023004680166

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 del artículo 361 constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y por los artículos 1.2.1.2.4 y 1.2.1.2.16 del Decreto 1821 de 2020

CONSIDERANDO QUE

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.

El Acto Legislativo 05 expedido el 18 de julio de 2011 por el Congreso de la República de Colombia, se constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

El Acto Legislativo 05 expedido el 26 de diciembre de 2019 por el Congreso de la República de Colombia, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

En desarrollo del mandato constitucional, el Congreso de la República de Colombia el día 30 de septiembre de 2020 expidió la Ley 2056 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones



 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 6

518

de participación de sus beneficiarios, definiendo que este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías – SGR, norma que empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021, la cual derogó todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las de la Ley 1530 de 2012, con excepción de las de los artículos del 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la citada ley y los artículos 2 y 5 del Decreto Ley 1534 de 2017.

El Decreto 1821 expedido el 31 de diciembre de 2020 por el Presidente de la República de Colombia, se emite el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual empezó a regir a partir del 01 de enero de 2021.

El artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020 presenta algunas definiciones propias del Sistema General de Regalías, dentro de las que se encuentra la Etapa de Inversión, en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.

El artículo 1.2.1.2.16. ibidem señala que los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión, así como las comunicaciones de los actos administrativos de cierre que reporte la entidad ejecutora, y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitadas ante las instancias que correspondan, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley, en este contexto se encuentra el proyecto en el ciclo de inversión.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, expidió el acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones

El artículo 4.5.2.1 del acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, en su sección 2 sobre la Liberación de Recursos consagra: “(...) La secretaria técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, informará sobre la ocurrencia de la liberación total o parcial de recursos del SGR, con fundamento en la información que suministre quien presentó el proyecto de inversión o su ejecutor, en los siguientes casos: (...) 1. Liberación total de recursos del SGR. Deberá considerarse por la entidad designada como ejecutora y procederá únicamente en los siguientes casos: a). Cuando con anterioridad a la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, se estime un ajuste al proyecto improcedente e impida su ejecución en las condiciones que fue aprobado (...).”

12 JUN 2024

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p> <p>518</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 6

En el mismo sentido el citado artículo 4.5.2.1 dispone que, corresponde a la instancia que aprobó el proyecto de inversión decidir sobre la liberación total o parcial de los recursos de los proyectos de inversión del SGR.

Así mismo, el artículo 4.5.2.3 ibidem establece que la liberación automática de los recursos opera cuando pasados seis (6) meses desde la aprobación del proyecto de inversión, la entidad ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 4.5.2.3 ibidem, *"cuando opere alguna de las causales para la liberación automática de recursos, procederá la desaprobación del proyecto de inversión y la Secretaría de Planeación registrará la liberación en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR y en consecuencia, el proyecto de inversión quedará en estado "desaprobado"*.

Mediante Decreto 539 del 05 de octubre de 2023 el Gobernador de Santander priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER", identificado con el BPIN 2023004680166 financiado con SGR-Asignación para la inversión regional 60% por valor de \$904.851.733,00

Mediante oficio del 21 de marzo de 2024, el Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres Eduard Jesús Sánchez, solicitó prórroga de seis meses más hasta el 20 de septiembre de 2024 para la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que Decreta el gasto con cargo a los recursos asignados del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER" identificado con el BPIN 2023004680166.

A través de comunicación registrado con el Nro. **20240045639** del 04 de abril de 2024, el Director de Proyectos y Regalías, respondió al Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo de desastres indicando la inviabilidad de la prórroga solicitada y la necesidad de dar trámite a la liberación total de los recursos del proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER", identificado con el BPIN 2023004680166, sumado al hecho que no se observa dentro de la justificación, las causas no atribuibles a la NO apertura del acto administrativo unilateral que decreta el gasto dentro de los seis (6) meses contados a partir de la publicación de acuerdo de aprobación del proyecto, en tal sentido, no existe justificación que ratifique por qué no se dio apertura al proceso de selección una vez se aprobó el proyecto bajo los requisitos de desastre o calamidad pública, ello

12 JUN 2024

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO EF 518	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 6

sumado al hecho, mediante Decreto 0431 de 2023, la administración municipal de Floridablanca, por medio de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, declaró el retorno a la normalidad de la calamidad pública en el municipio de Floridablanca, a causa de lo cual, el proyecto mencionado a la fecha que solicita la prórroga, era inválido, ya que no cumplía con los requisitos generales de la solicitud de prórroga, conforme a lo establecido en el artículo 4.5.2.7 del Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, puesto que, sus requisitos generales eran frente a una recuperación de una situación desastre o calamidad pública.

Una de las obligaciones de la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión es la de expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, para cumplir con esta obligación, la entidad ejecutora tiene seis (6) meses que se cuentan a partir de la publicación del acuerdo de aprobación del proyecto de inversión emitido por la entidad o instancia que lo aprueba, según corresponda, de lo contrario, si el acto de apertura del proceso de selección no se encuentra respaldado por recursos del SGR, continúa contando el término de los seis (6) meses, al cabo de los cuales, operará la liberación automática de recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a desaprobar el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER", identificado con el BPIN 2023004680166 y en consecuencia, se liberarán **(\$904.851.733,00)** aprobados previamente con cargo al SGR Asignación para la inversión regional del 60%.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **DESAPROBAR** el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER", identificado con el BPIN 2023004680166, financiado con recursos del SGR- Asignación para la inversión regional 60% por valor de \$904.851.733,00 como se detalla a continuación: 

12 JUN 2024

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO 518	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 6

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023004680166	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER	FLORIDABLANCA SANTANDER	III	\$904.851.733,00

TIPO DE RECURSOS	ENTIDAD	CRONOGRAMA MGA	VALOR
SGR ASIGNACIÓN REGIONAL 60%	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2023	\$904.851.733
PROPIOS	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	2023	0

PARÁGRAFO: La disposición final de los recursos por valor de \$904.851.733 correspondiente a la fuente de “recursos propios” del Municipio de Floridablanca serán determinados por el Alcalde en calidad de Representante Legal y Ordenador del gasto.

ARTÍCULO 2° LIBERAR los recursos del proyecto de inversión “CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER”, identificado con el BPIN 2023004680166 con cargo a SGR Asignación para la inversión regional 60% del departamento de Santander.

ARTÍCULO 3° REGISTRO Ordenar a la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander a través de la dirección correspondiente, registrar la desaprobación y liberación de los recursos del proyecto de inversión “CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR Y REDUCIR EL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN, CANALIZACIÓN Y BOX CULVERT SOBRE LA QUEBRADA LA MOJARRA EN EL SECTOR SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER”, identificado con el BPIN 2023004680166 en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 4.5.2.3 del Acuerdo 7 de 2022.

12 JUN 2024

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO E-518	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 6

ARTÍCULO 4° RECURSOS Contra el presente acto administrativo no proceden recursos

ARTÍCULO 5. VIGENCIA El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

12 JUN 2024


MG (R) JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador de Santander


IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

Vo.Bo.: Luz Angela Cristancho Corredor – Jefe Oficina Jurídica 

Aprobó: Ing. Edgar Augusto Pedraza Gómez – Director de Proyectos y Regalías. 

Revisó: Ing. María Cecilia Ordóñez Mora – Coordinadora Grupo de Regalías. 

Elaboró: Abg. Catalina Chavarro Díaz- Contratista 